



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : custodia y cuidado personal
Demandante : Angy Julieth Muñoz García
Demandado : Willingtong Javier Cupitra
Radicación : 2022- 00252
Interlocutorio : 003099

Tener por notificado el demandado, quien presento escrito de contestación, para los fines legales que haya lugar.

Continuando con el proceso, en el auto admisorio de la demanda, se ordenó la visita social al domicilio de la menor LINDA JULIETH CUPITRA MUÑOZ por la asistente social de este Despacho, sin embargo, hasta la fecha la parte interesada no ha prestado su colaboración para evacuar las pruebas necesarias, ni la entidad que la promueve como es el I.C.B.F. de esta ciudad.

Se requiere a la parte demandante ANGYG JULIETH MUÑOZ GARCIA y al Defensor de Familia del ICBF Centro zonal de Girardot, para que en término de la distancia traslade a la asiste social al domicilio de la menor LINDA JULIETH CUPITRA MUÑOZ, y realice la visita como se indicó en el auto admisorio. Notíquese

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez